



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0113-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 16 de junio del 2023

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 4516-2023-PROVRAEM, por la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N°408-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de obra N°02, Deductivo N° 02 y Mayores Metrados N° 001 con demanda presupuestal del Proyecto de inversión denominado: **“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las CC. de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P. Pocyacc – distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica”**, con CUI N° 2399305 y los anexos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 25 de junio de 2021 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión CUI N° 2399305, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 6,967,336.96, siendo su plazo de ejecución de 12 meses;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N°0165-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó el expediente técnico Adicional y Deductivo N° 001 con CUI N°2399305, con incremento presupuestal por el monto total de S/. 52,770.82, también el expediente técnico de obra fue actualizado por la suma de S/. 7,020,107.78;

Que, con Carta N° 096-2023-PROYECTO/POCYACC/DDAA-RO, de fecha 08 de junio del 2023 el Residente de Obra quién remite al Supervisor del proyecto, el informe técnico del Expediente Técnico Adicional 002, Deductivo 002 y Mayores Metrados N° 001 del Proyecto de Inversión CUI N° 2399305, manifestando que se ha realizado el análisis de acuerdo a las necesidades de la obra con fines de cumplimiento de la ejecución y metas al 100% del proyecto, indicando que el expediente técnico de Adicionales N° 002 por nuevas partidas corresponde a la existencia de necesidades que no estaban considerados en el expediente técnico para la intervención de los trabajos en cumplimiento a las actividades programadas; el presupuesto Adicional suma un total de S/1`000,694.06, y se detalla en el siguiente cuadro las necesidades:





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0113-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE



PARTIDAS	PARCIAL
01 ADICIONAL DE OBRA N°02	811 045.14
01.01 SISTEMA DE RIEGO-LOCALIDAD SAN JOSE (CAPTACION PUCAYAKU 01)	30 595.67
01.01.01 RIEGO A GRAVEDAD SECTOR NUEVA ESPERANZA ALTA	6 765.28
01.01.01.01 TOMAS LATERALES ADICIONALES - NUEVA ESPERANZA ALTA (10 UND)	3 320.75
01.01.01.02 CONSTRUCCION DE MURO SECO 0+910 - 0+925 (01UND - L=15.00M)	3 444.53
01.01.02 RIEGO A GRAVEDAD SECTOR NUEVA ESPERANZA BAJA	1 994.95
01.01.02.01 TOMAS LATERALES ADICIONALES - NUEVA ESPERANZA BAJA (06 UND)	1 994.95
01.01.03 RIEGO A GRAVEDAD SECTOR SARZAPAMPA	14 524.21
01.01.03.01 DISIPADOR DE ENERGIA (05 UND)	14 524.21
01.01.04 RIEGO A GRAVEDAD SECTOR SAN JOSE (MARGEN IZQUIERDO)	696.77
01.01.04.01 TOMAS LATERALES ADICIONALES - SAN JOSE (02 UND)	696.77
01.01.05 MEJORAMIENTO DE JUNTAS DE DILATACION EN CANALES MEJORAMIENTO DE JUNTAS DE DILATACION EN CANALES	6 614.46
01.01.05.01 RIEGO A GRAVEDAD SECTOR SARZAPAMPA	6 614.46
01.02 SISTEMA DE RIEGO-LOCALIDAD SAN JOSE (CAPTACION PUCAYAKU 02)	14 544.86
01.02.01 RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO (V=105 M3)	5 764.15
01.02.01.01 MUROS DE CONTENCIÓN PARA PROTECCION DE RESERVORIO	4 789.57
01.02.01.02 CANAL DE INGRESO A RESERVORIO (L=4.00 M)	974.58
01.02.02 ACUEDUCTO 0+005 (L=12.00 M)	8 780.71
01.03 SISTEMA DE RIEGO-LOCALIDAD SARZAPAMPA (CAPTACION PURU PURU)	18 072.96
01.03.01 ACUEDUCTO 0+415 (L=15.00 M)	11 353.25
01.03.02 RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO (V=198 M3)	6 719.71
01.04 SISTEMA DE RIEGO-LOCALIDAD SAN JULIAN BAJO (CAPTACION PUCAPUQUIO)	262 622.81
01.04.01 DERIVACION DE FUENTE (01 UND.)	7 485.20
01.04.02 RESERVORIO SECCION ELIPSE DE CONCRETO ARMADO (V=580 M3)	248 035.32
01.04.02.08 ACUEDUCTO PARA INGRESO A RESERVORIO (L=8.00 M)	5 679.65
01.04.03 REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE - PUCAPUQUIO	7 102.29
01.05 SISTEMA DE RIEGO-LOCALIDAD SAN JULIAN ALTO (CAPTACION HUAYSILLO)	452 746.72
01.05.01 RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO (V=672 M2)	420 206.63
01.05.01.01 SISTEMA DE DRENAJE	75 060.31
01.05.01.02 BUZON COLECTOR	7 370.98
01.05.01.03 MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE EN CIMENTACION DE RESERVORIO	49 107.38
01.05.01.04 RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO (V=672 M3)	288 667.96
01.05.01.04.08 ACUEDUCTO PARA INGRESO A RESERVORIO (L=13.00 M)	11 353.25
01.05.02 ACUEDUCTO 0+180 (L=7.00 M)	5 069.44
01.05.03 CONSTRUCCION DE MUROS SECOS 0+900 - 0+960 (06 UND - L=27.50M)	17 098.24
01.05.04 CONSTRUCCION DE CANOAS 1+820 - 2+630 (02 UND - L=3.30M)	2 626.67
01.05.05 VALVULA DE PURGA - TACZANAPAMPA (01 UND)	1 332.12
01.05.06 REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE - HUAYSILLO	4 413.26
01.05.07 LIMPIEZA DE PLATAFORMA POR CAIDA DE TALUD EN 0+940 - 1+600	2 000.36
01.06 FLETE TERRESTRE	32 462.12
COSTO DIRECTO	811 045.14
GASTOS GENERALES (16.14 %CD)	130 929.55
UTILIDAD (0.0000000001 %CD)	0.00
GASTOS DE SUPERVISION (7.24 %CD)	58 719.37
TOTAL	1 000 694.06

Asimismo, manifiesta que existe algunas partidas que no se ejecutaran y estas actividades se sustituyen por partidas del presupuesto adicional para ejecutar la construcción de reservorio Huaysillo, reservorio de pucapuquio y otras actividades; asimismo los trabajos de campo no se ejecutaran algunas partidas, por lo que los deductivos no afectaran el funcionamiento del sistema de riego; por lo tanto, el presupuesto por modificaciones en Deductivo de Obra N°002 suma el monto de S/. 643,856.69 y se detalla en el siguiente cuadro:

PARTIDAS	PARCIAL
01 INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA: SISTEMA DE RIEGO POCYAC	521 834.65
01.02 SISTEMA DE RIEGO PUCAYACU 01 - ADICIONAL N°01	8 159.06
01.02.02 TAPAS DISIPADORAS DE CANAL - ADICIONAL N°01	8 159.06
01.03 SISTEMA DE RIEGO-LOCALIDAD SAN JOSE (CAPTACION PUCAYAKU 01)	1 400.06





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0113-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

01.03.01 BOCATOMA (01 UND)	1 400.06
01.03.01.09 CERCO DE PROTECCION CON MALLA OLIMPICA (30M)	1 400.06
01.04 SISTEMA DE RIEGO-LOCALIDAD SAN JOSE (CAPTACION PUCAYAKU 02)	51 353.73
01.04.01 MEJORAMIENTO DE BOCATOMA EXISTENTE	1 121.72
01.04.02 DESARENADOR EXISTENTE (01 UND)	532.87
01.04.05 LINEA DE DISTRIBUCION	16 310.03
01.04.05.01 LÍNEA PRINCIPAL (L=1108.48 ML)	16 310.03
01.04.06 CRUCE AEREO - L=7.5m	33 389.11
01.06 SISTEMA DE RIEGO-LOCALIDAD SAN JULIAN BAJO (CAPTACION PUCAPUQUIO)	190 012.36
01.06.05 RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO (V=580 M3)	190 012.36
01.07 SISTEMA DE RIEGO-LOCALIDAD SAN JULIAN ALTO (CAPTACION HUAYSILLO)	270 909.44
01.07.03 RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO (V=672 M3)	270 909.44
COSTO DIRECTO	521 834.65
GASTOS GENERALES (16.1433120921886 %CD)	84 241.40
GASTOS DE SUPERVISION (7.23996297751502 %CD)	37 780.64
TOTAL	643 856.69

Asimismo, manifiesta que para dar cumplimiento a las metas planteadas en el proyecto en Mayores Metrado N° 001, consiste que teniendo actividades de movimiento de tierra en reservorio huaysillo, se evidencia que existe mayor movimiento de material suelto y en menor cantidad de roca fija, y según expediente técnico se ha valorizado mayor cantidad la roca fija y menor cantidad excavación en material suelto, por lo que se realiza el deductivo de excavación en roca fija y se incrementa los trabajos de excavación en material suelto, así también la actividad en cruce aéreo N° 02, se ha visto que la luz proyectada del cruce aéreo es de 15ml, en campo por las condiciones de topografía se observa que tiene aproximadamente 43.50ml, la cual se tiene una sección mayor de las zapata y la altura de la columna y esta genera mayores metrados en materiales; por lo tanto el presupuesto en Mayores Metrados N°001, suma un total de S/. **39,782.25** y se detalla en el siguiente cuadro:

PARTIDAS	PARCIAL
01 INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA: SISTEMA DE RIEGO POCYAC	32,242.82
01.07 SISTEMA DE RIEGO-LOCALIDAD SAN JULIAN ALTO (CAPTACION HUAYSILLO)	32,242.82
01.07.03 RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO (V=672 M3)	6,338.38
01.07.03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	6,338.38
01.07.03.02.01 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	6,338.38
01.07.06 CRUCE AEREO - L=15m.	25,904.44
COSTO DIRECTO	32,242.82
GASTOS GENERALES (16.1433120921886 %CD)	5,205.06
GASTOS DE SUPERVISION (7.23996297751502 %CD)	2,334.37
TOTAL	39,782.25

Asimismo, solicita la demanda presupuestal, por variación de precios durante la ejecución, indicando que durante la ejecución del proyecto se ha realizado compras de insumos y materiales necesarios para el avance de ejecución y estas han venido presentando una variación de precios afectando al presupuesto asignado al costo directo de la obra, dejando pendiente la adquisición de los materiales para el reservorio de huaysillo y pucapuquio, las partidas de mitigación y ambiental y las capacitación a los usuarios y esta demanda suma un total de S/. 528,560.34; así también los lineamientos empleados en la elaboración del expediente técnico primario presenta desfase en los precios de insumos y se requiere la demanda de S/. 114,155.57; también solicita demanda presupuestal de reconocimiento de gastos de gestión de la ampliación de plazo N° 001 aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 169-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, sin reconocimiento de gastos generales por lo que se requiere la demanda de un monto de S/ 184,512.93, con la finalidad de salvaguardar el cumplimiento de las metas físicas de la obra;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0113-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Además, argumenta que a la fecha la ejecución de la obra se realiza dentro de la ampliación de plazo N° 001 por 180 días calendarios teniendo una vigencia hasta 14 de julio del 2023, sin embargo, existe la ruta crítica del desarrollo de ejecución del proyecto que fueron afectadas en la explanación de la plataforma para la ejecución de la estructura del reservorio pucapuquio y huaysillo que se encuentra pendiente en ejecución y es necesario la ampliación de plazo de 120 días calendarios, desde la habilitación del presupuesto y el cumplimiento de plazo de ejecución de la ampliación N° 001;

En ese sentido, y concluyendo refiere que la modificación realizada de adicional de obra N° 002, deductivos N° 002 y mayores metrados N° 001, demanda presupuestal por variación de precios de los materiales en el expediente técnico y reconocimiento de reconocimiento de gastos de la ampliación de plazo N° 001, suma un presupuesto total S/ 1,223,848.46, como se muestra en el siguiente cuadro:

Table with columns: N°, DESCRIPCION, PRESUPUESTO EXPEDIENTE APROBADO PRIMIGENIO, VALORIZACION ADICIONAL DEDUCTIVO N°01 (PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVO), INCREMENTO PRESUPUESTAL AL POR ADICIONAL 01, VALORIZACION ADICIONAL DEDUCTIVO N°02 (ADICIONAL DE OBRA 02, MAYORES METRADOS 01, DEDUCTIVO NRO 02), DEMANDA PRESUPUESTAL POR VARIACION DE PRECIOS DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO ADICIONAL, DEMANDA PRESUPUESTAL POR VARIACION DE PRECIOS EN INSUMOS CONSIDERADOS EN ADICIONAL, DEMANDA PRESUPUESTAL POR GASTOS DE GESTION DE AMPLIACION DE PLAZO 01, POR 108 DIAS CALENDARIOS, TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONAL 02, DEDUCTIVO 02 Y MAYORES METRADOS 01, PRESUPUESTO ACTUALIZADO TOTAL.

Que, a través de la Carta N° 088-PROVRAEM/POCYACC/SABA/SO, de fecha 08 de junio del 2023, el Supervisor del Proyecto, remite al director de la Dirección de Infraestructura Rural, la evaluación y opinión del Expediente técnico Adicional de obra N° 002, Deductivo N° 002 y Mayores Metrados N° 001, con demanda presupuestal del Proyecto de Inversión con CUI N°2399305, presentado por el Residente del proyecto, concluyendo, que habiendo realizado la evaluación de las modificaciones realizadas en el expediente técnico con una demanda presupuestal de S/. 1,223,848.46, con una ampliación de plazo N° 02 de 120 días calendarios, motivo por el cual emite opinión favorable con la finalidad de lograr el 100% de las metas programadas del proyecto;

Que, mediante Informe N°062-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR-EIR/JGNH, de fecha 15 de junio del 2023, el Especialista de Infraestructura Rural, pone de conocimiento al director de la Dirección de Infraestructura Rural; que, habiendo revisado el pronunciamiento favorable del Expediente técnico Adicional de obra N° 002, Deductivo N° 002 y Mayores Metrados N° 001, con demanda presupuestal del Proyecto de Inversión con CUI N°2399305 con un monto total de S/. 1,223,848.46, con ampliación de plazo N° 002 por 120 días calendarios que regirá a partir de la habilitación de la demanda presupuestal. Motivo por el cual recomienda aprobar bajo acto resolutivo, en cumplimiento a la Directiva N°001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0113-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, asimismo con Informe N° 408-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 15 de junio del 2023, el director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien refiere que, habiéndose revisado y evaluado los informes y la propuesta del Expediente técnico Adicional de obra N° 002, Deductivo N° 002 y Mayores Metrados N° 001, con demanda presupuestal del Proyecto de Inversión con CUI N°2399305. Solicita a la Dirección Ejecutiva que se apruebe mediante acto resolutorio con un incremento presupuesta de S/. 1,223,848.46 con un plazo de ejecución N° 002 de 120 días calendarios;

Que, la Directiva N°001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, establece sobre las modificaciones en el numeral 7.14, ítem 7.14.1 Prestaciones Adicional de Obra (Adicional, Mayores Metrados y Deductivos), "Toda modificación por incrementos o deductivos, sin importar el monto, debe ser aprobada mediante acto resolutorio, previa sustentación escrita de la UEI, y debe ceñirse a lo dispuesto en la Directiva del Invierte.pe Sistema Programación Multianual de Inversiones, sobre Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión, Directiva N°001-2019-EF/63.01". Y, por tanto y habiéndose justificado técnicamente las necesidades de las modificaciones solicitadas con los informes técnicos que se tienen a la vista, resulta pertinente atender el requerimiento con fines del cumplimiento de las metas del proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las CC. de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P. Pocyacc – distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica", con CUI N° 2399305;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI- PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, con las atribuciones conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente técnico Adicional de obra N° 002, Deductivo N° 002 y Mayores Metrados N° 001, con demanda presupuestal del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las CC. de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P. Pocyacc – distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica" con CUI N°2399305, con un Monto total de S/. 1,223,848.46, y se resume en el siguiente cuadro:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0113-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE APROBADO PRIMIGENIO	VALORIZACION ADICIONAL DEDUCTIVO N°01		INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONAL 01	VALORIZACION ADICIONAL DEDUCTIVO N°02			DEMANDA PRESUPUESTAL POR VARIACION DE PRECIOS DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO	DEMANDA PRESUPUESTAL POR VARIACION DE PRECIOS EN INSUMOS CONSIDERADOS EN ADICIONAL	DEMANDA PRESUPUESTAL POR GASTOS DE GESTION DE AMPLIACION DE PLAZO 01, POR 108 DIAS CALENDARIOS	TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONAL 02 Y MAYORES METRADOS 01	PRESUPUESTO ACTUALIZADO TOTAL
			PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO		ADICIONAL DE OBRA 02	MAYORES METRADOS 01	DEDUCTIVO NRO 02					
1	PRESUPUESTO BASE COSTO	5,319,750.96							528,560.34				
2	VALORIZACION ADICIONAL DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS)		87,810.16		42,769.83	811,045.14					114,155.57	964,169.22	6,326,690.01
3	VALORIZACION POR MAYORES						32,242.82						
4	DEDUCTIVOS DE OBRA			45,040.33				521,834.65					
	GESTION DE PROYECTO (16.14	858,784.00	14,175.47	7,271.00	6,904.47	130,929.55	5,205.06	84,241.40			137,712.89	189,606.10	1,055,294.57
	GESTION DE SUPERVISION (385,148.00	6,357.42	3,260.90	3,096.52	58,719.37	2,334.37	37,780.64			46,800.04	70,073.14	458,317.66
	EXPEDIENTE TECNICO (6.59 %)	350,815.00											350,815.00
	LIQUIDACION DEL PROYECTO (52,839.00											52,839.00
	PRESUPUESTO TOTAL	6,967,336.96	108,343.05	55,572.23	52,770.82	1,000,694.06	39,782.25	643,856.69	528,560.34	114,155.57	184,512.93	1,223,848.46	8,243,956.24
	TOTAL PORCENTAJE (%)	100.00%	1.56%	0.80%	0.76%	14.36%	0.57%	9.24%	7.59%	1.64%	2.65%	17.57%	118.32%



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el plazo de ejecución N° 02 por 120 días calendarios para la ejecución del Proyecto de inversión, debiendo computarse a partir de la asignación de la demanda presupuestal.



ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, efectúe las habilitaciones y acciones necesarias de acuerdo a sus competentes a fin que se elaboren las correspondientes Notas.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Administración, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias para su cumplimiento.



ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que la Dirección de Infraestructura Rural, ejecute el Proyecto de Inversión respectivo de acuerdo a los componentes establecidos en su contenido y bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables, así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCM/DE
OAL.
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO